

RESOLUCIÓN No 0119 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PERMANENTE DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS Y SE TOMAN OTRAS DE TERMINACIONES.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CSB No 2751 de 18 de octubre de 2023, la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificada con el NIT 900.531.210-3, presentó ante esta CAR Solicitud de Ocupación de Cauces para PK 154+414 Sistema de Transporte de Hidrocarburos Combusteloducto Galán – Ayacucho – Coveñas – Cartagena, en la Vereda Centro del Municipio de Cicuco – Bolívar, con el fin de que esta CAR evalué la viabilidad Ambiental del mismo.

Que revisada la documentación presentada, esta cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, para dar impulso al trámite de evaluación a la solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos antes indicada.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera emitió Factura CSB No. 7136 del 2023 por concepto de Evaluación, la cual fue cancelada por el usuario mediante operación bancaria con destino a esta Autoridad Ambiental y notificada por el usuario.

Que mediante de Auto No 0973 del 12 de diciembre de 2023, se dio inicio al trámite de Autorización de Ocupación de Cauces Playas y Lechos y Medidas de Manejo Ambiental requeridas para la ejecución del proyecto objeto del presente asunto, el cual fue notificado personalmente al usuario.

Así mismo, mediante oficio SG-INT- 2698 de fecha 15 de diciembre de 2023 se remitió la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, con el fin de realizar evaluación, visita ocular y emitir el respectivo Concepto Técnico.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental remite el Concepto Técnico 027 del 08 de febrero de 2024, el cual precisa lo siguiente:

“ANTECEDENTES

*Mediante AUTO N° 973 del 12 de diciembre de 2023 se inició el trámite de autorización de Ocupación de Cauce playas y lechos para el **DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16”**.*

Que mediante oficio SG-IN: 2698-2023 Secretaria General informa a la Subdirección de Gestión Ambiental del AUTO N° 973 del 12 de diciembre de 2023.

Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiona a un funcionario para realizar visita de inspección ocular con la finalidad de inspeccionar el sitio del proyecto y emitir el respectivo concepto técnico.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

En la visita fui atendido por la ingeniera Lizeth Torres, con la cual realizamos el recorrido por el punto objeto de la solicitud de ocupación de cauce que se encuentra dentro del proyecto **“OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16”, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** El punto recorrido fue el que se detalla en la siguiente tabla.

Punto	ABSCISA	MUNICIPIO	Latitud	Longitud
1	PK 154+414	CICUCO	9°15'33"	74°38'37"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

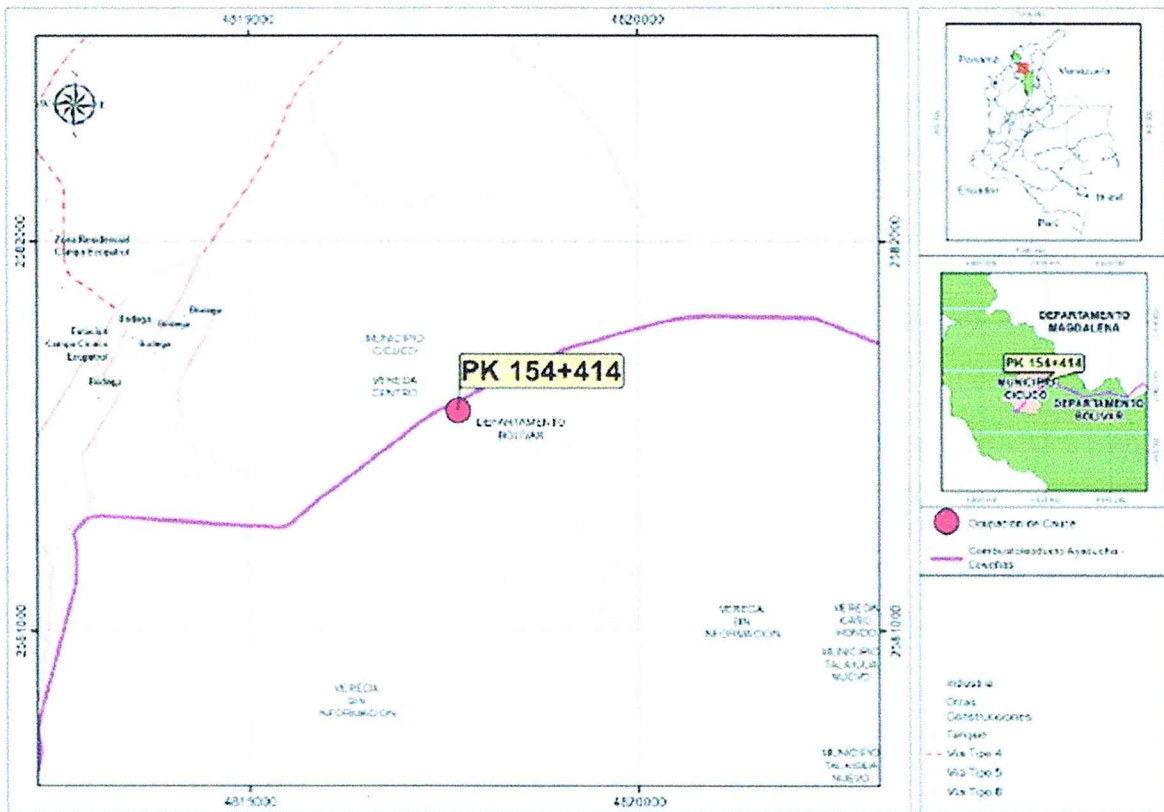
- Procedimiento y Plan de Trabajo.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Estudio Hidrológico.
- Obras de Defensa.
- Costos.
- Documento técnico Ocupación de Cauce playas y lechos para OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16.
- Cartografía.

LOCALIZACIÓN GENERAL Y DETALLADA

El sitio de intervención se localiza en el departamento de Bolívar., municipio de Cicuco, vereda Centro en el PK154+414 en el Sistema oleoducto Ayacucho Coveñas 16”. En la Tabla se presentan las coordenadas planas y en Origen Único Nacional de la zona de intervención. En las Figuras se muestra la localización y detalle técnico de las obras de mantenimiento sobre el Drenaje NN1.

No.	Nombre	Sistema	Latitud	Longitud	Origen Único Nacional	
					Este	Norte
1	PK154+414	sistema oleoducto Ayacucho Coveñas 16”	9,2592	-74,6435	4819535,396	2581565,314

Coordenadas PK154+414 del sistema oleoducto Ayacucho Coveñas 16”



Coordenadas PK154+414 del sistema oleoducto Ayacucho Coveñas 16"



Localización específica PK154+414 del sistema oleoducto Ayacucho Coveñas 16"

CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL ÁREA

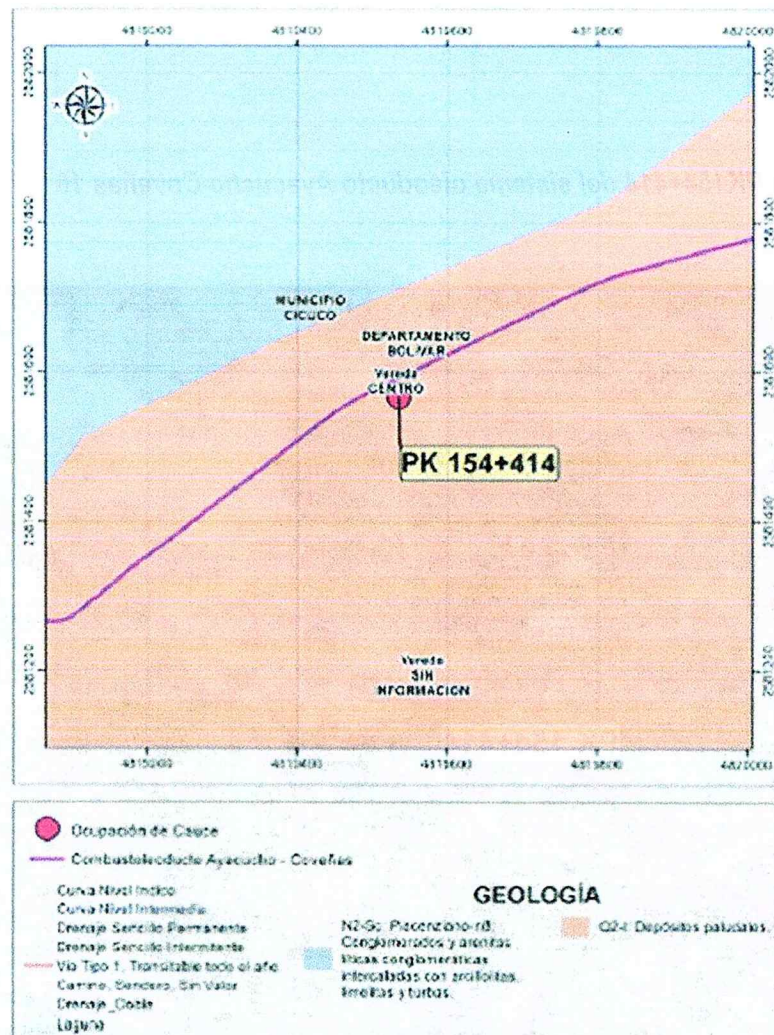
Las características naturales de un área de trabajo están dadas y definidas por la interacción de los medios biótico y abiótico, que al estar dentro de un mismo espacio constituyen el soporte del territorio, formando de esta manera unidades características del paisaje, en las cuales puede dividirse el territorio y que pueden variar cuando se observan aspectos relevantes en cuanto a uso y ocupación del mismo.

A continuación, se describen las características abióticas y bióticas del área de intervención.

Geología

El área a intervenir está constituida por la unidad cronoestratigráfica Q2-1 (Figura 5), que contempla la composición de Depósitos paludales.

Los Depósitos paludales: Se forman en ambientes transicionales entre continental y marino, en cuerpos de agua estancados de baja profundidad (pantanos o ciénagas) que se encuentran en terrenos ocupados por vida vegetal relativamente abundante y están íntimamente ligados a los sistemas fluviales.



Geología 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16"



Geomorfología

La geomorfología explica y describe la evolución del paisaje terrestre a partir de los factores y procesos modeladores de la superficie. Con base en lo anterior se identificó en la zona de estudio el siguiente paisaje geomorfológico.

- *Plano de inundación*

Las llanuras de inundación son, en general, aquellos terrenos sujetos a inundaciones recurrentes con mayor frecuencia, y ubicados en zonas adyacentes a los ríos y cursos de agua. Las llanuras de inundación son, por tanto, "propensas a inundación" y un peligro para las actividades de desarrollo si la vulnerabilidad de éstas excede un nivel aceptable.

Las llanuras de inundación no son estáticas ni estables. Están compuestas de sedimentos no consolidados, se erosionan rápidamente durante inundaciones y crecidas de agua, o pueden ser el lugar donde se depositen nuevos estratos de lodo, arena y limo. En tal virtud, el río puede cambiar de curso e ir de un lado de la llanura de inundación al otro.

Clima

En Cicuco, los veranos son cortos, tórridos y secos; los inviernos son cortos, calurosos y mojados y está opresivo y nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 23 °C a 37 °C y rara vez baja a menos de 22 °C o sube a más de 39 °C.

La temporada calurosa dura 2,5 meses, del 29 de enero al 13 de abril, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 36 °C. El mes más cálido del año en Cicuco es marzo, con una temperatura máxima promedio de 37 °C y mínima de 25 °C.

La temporada fresca dura 2,5 meses, del 15 de septiembre al 1 de diciembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 33 °C. El mes más frío del año en Cicuco es octubre, con una temperatura mínima promedio de 24 °C y máxima de 32 °C.

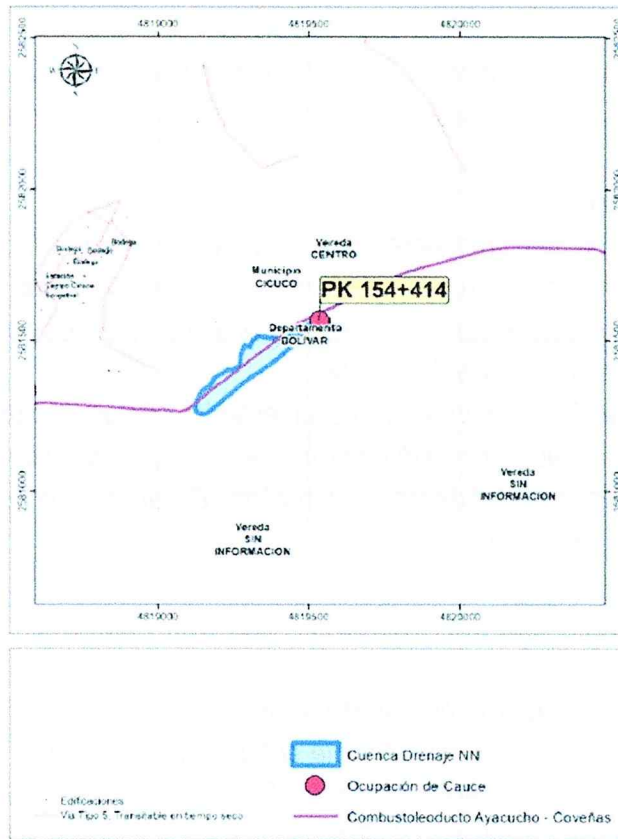
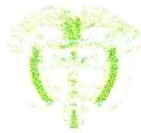
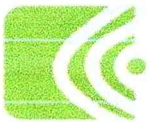
La temporada más mojada dura 7,4 meses, de 17 de abril a 29 de noviembre, con una probabilidad de más del 25 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Cicuco es octubre, con un promedio de 13,8 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La duración del día en Cicuco no varía considerablemente durante el año, solamente varía 39 minutos de las 12 horas en todo el año. En 2023, el día más corto es el 21 de diciembre, con 11 horas y 35 minutos de luz natural; el día más largo es el 21 de junio, con 12 horas y 40 minutos de luz natural.

Hidrografía

La microcuenca NN1 de acuerdo con la Guía Técnico Científica para la Ordenación y Manejo de Cuencas del IDEAM, se encuentra dentro de la Subzona Hidrográfica Directos Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md), que hace parte de la Zona Hidrográfica del Bajo Magdalena y Área Hidrográfica correspondiente al Magdalena - Cauca. La microcuenca del NN1 se encuentra localizada en el municipio de Cicuco.





Microcuenca NN1

Hidrología

En cuencas no instrumentadas, como el caso de la microcuenca NN1 la identificación de los regímenes debe realizarse mediante la implementación de metodologías que permitan obtener a partir de las variables climáticas los caudales que finalmente drenan por las fuentes hídricas superficiales.

En el caso específico de la microcuenca NN1 se evaluaron dos metodologías que permitieron establecer caudales medios mensuales multianuales y caudales pico para una lluvia específica a diferentes periodos de retorno.

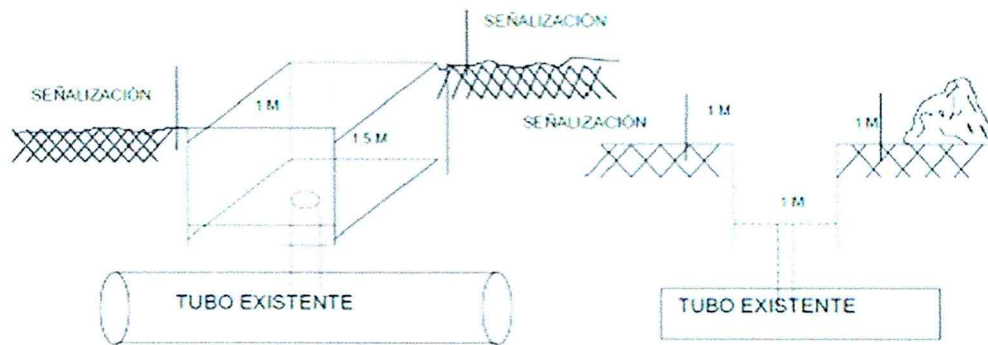
Los caudales medios mensuales multianuales se generaron con el Modelo Lluvia – Escorrentía del Soil Conservation, en condiciones hidrológicas promedio de la cuenca, los datos resultantes se obtienen en forma de lámina (mm) y se transformaron en m^3/seg .

Respecto a los caudales pico, se utilizó el programa HEC-HMS (Hydrologic Modeling System), el cual permite simular un evento hidrológico a partir de lluvias distribuidas en condiciones extremas a periodos de retorno de (2.33, 5, 15, 50 y 100 años).

CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN (ACTIVIDADES)

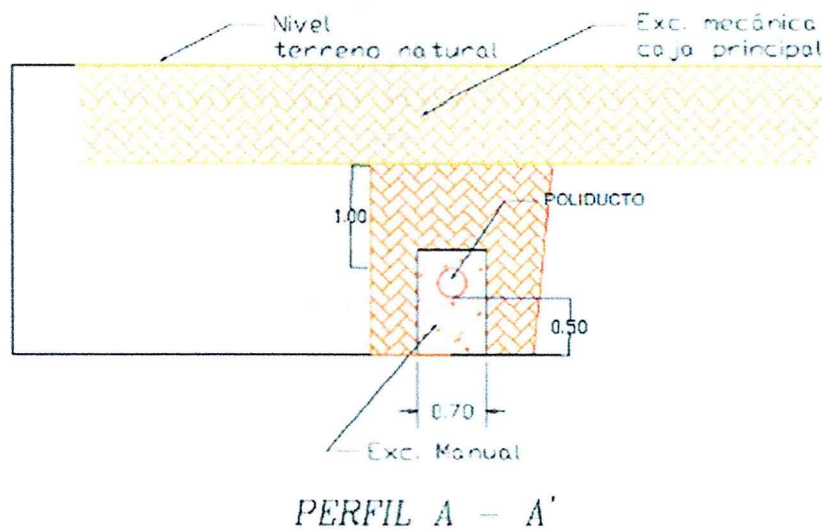
En atención a la condición de riesgo que se presentaba en el PK154+414 del Oleoducto Ayacucho Coveñas, se contemplaron medidas como la profundización de la tubería en una longitud aproximada de 140m y 2.5m de profundidad, así como el cambio de recubrimiento y lastrado de la tubería.

Para la actividad de bajado de la tubería se procedió a localizar el eje de la línea del ducto, marcándola con estacas con banderines. Para poder ejecutar las excavaciones en la ciénaga, se realiza un manejo del agua empozada, de manera tal que una vez abierta la excavación el agua de la ciénaga no entrase en la excavación facilitando así los trabajos. Para ello se realizaron inicialmente unos apiques para la identificación del eje de la tubería, de manera que se excavaron unas cajas de 1,0 m X 1,0 m X 1,5 m de dimensiones, en la parte inferior de esta caja se realizó el apique por medio de pala draga hasta encontrar el tubo.



Detalle típico de apiques para exposición de tuberías en Oleoducto Ayacucho Coveñas 16"

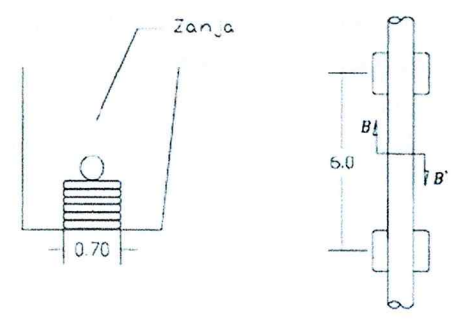
Una vez localizado el tubo por medio de los apiques se procedió a abrir la excavación hasta dejar expuesta la tubería en la longitud estimada de 140m y un ancho de zanja de 16m. La excavación se realizó hasta una longitud de un metro por encima de la cota clave de la tubería, a partir de este punto se prosiguió de forma manual teniendo cuidado de no comprometer la integridad del ducto.



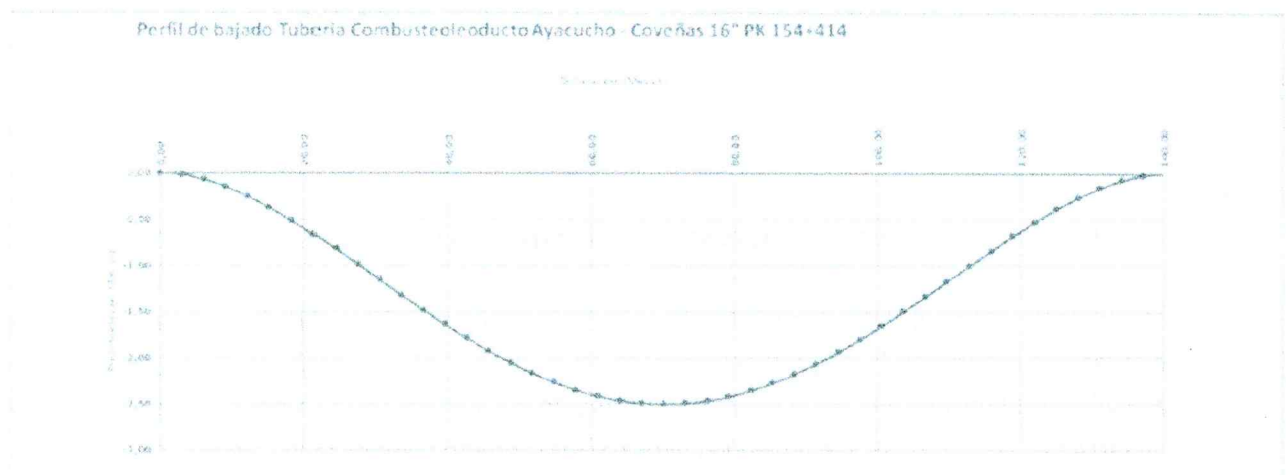
Detalle típico de excavación para bajado de tubería

El ducto se apoyará en sacos de polipropileno y de fique llenos de arena o de material de excavación con una separación máxima de 6,0 m como se muestra en la Figura 11, estos sacos se reventarán secuencialmente comenzando por los de la parte superior, hasta lograr la deflexión de bajado planteada para la tubería, de acuerdo al perfil de bajado para la intervención se estima una deflexión máxima de -2,5 m. El control de la deflexión se realizará por medio de equipos de topografía.

PERFIL B – B' VISTA EN PLANTA



Detalle típico de tubería apoyada en sacos de arena para procedimiento de bajado

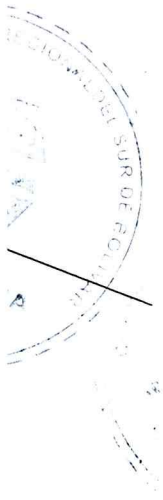


Esquema de perfil de bajado de tubería

Seguido a las actividades de reparación se preparó la superficie para el cambio de recubrimiento, para lo cual se realizó una limpieza mediante chorro abrasivo con arena, hasta alcanzar el grado de limpieza requerido. Una vez está limpia la superficie, se aprueba la superficie y se procede con la aplicación del recubrimiento por medio de equipo Airless aplicando las cantidades de pintura, espesores y capas recomendadas por el fabricante.

Se realizó la protección de la tuberías para evitar la flotación y el desgaste de la misma por medio de un lastrado en una longitud de 80m con un anillo de concreto de 0,1 m de espesor y refuerzos de 3/8'' y malla electrosoldada.

DETALLE 4. LASTRADO DE TUBERÍA



Al finalizar los trabajos y la aprobación de los mismos se procede con el tapado de la tubería y de la excavación reconformándola hasta llegar a unos niveles similares a los que se tenían originalmente en capas compactadas de 20 cm, el relleno se realiza con el material original retirado de la zanja, en caso de ser requerido una cantidad mayor de material se rellenará con suelo desmenuzado sin fragmentos de roca y material seleccionado.

Una vez concluidas las obras sobre el cauce, se realiza el retiro de toda facilidad e instalaciones realizadas durante el desarrollo del mantenimiento, dejando la zona limpia y en condiciones similares a las encontradas inicialmente.

Descripción de la obra

Actividades del área de intervención

Preliminares

Localización y replanteo, explanaciones y/o facilidades (retiro de empalizada)

La actividad contempla la localización y replanteo de las obras, así como los procesos para la ejecución de la misma por parte del personal encargado del control topográfico (coordenadas y cotas del terreno y de la obra) que velarán por cumplir con lo expresado en los planos aprobados de las actividades.

Excavaciones

En esta actividad se contempla todos los procesos de remoción, corte, excavación, nivelación, conformación, compactación y transporte de material granular proveniente de la explanación del sitio de ejecución de la obra, así como de su conformación, garantizando su estabilidad, en la preparación de las superficies para la ejecución de las obras.

Bajado de tubería

Se contempla la instalación de sacos de fique rellenos conformando unas barreras que soportaran la tubería, dispuestas en una distancia máxima de 6 m, también se incluye el procedimiento de reventado secuencial de estos sacos hasta alcanzar la deflexión estimada para el bajado de la tubería de forma controlada y supervisada por equipos de topografía.

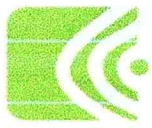
Lastrado de tubería

En esta actividad se contempla la protección de la tubería con un anillo de concreto que garantice su estabilidad en sitios donde se pueda presentar flotación por la acción del agua y a su vez proveer de una protección contra la abrasión e impacto. El concreto de estos anillos deberá cumplir con la resistencia de diseño especificada, así como las barras empleadas para el refuerzo. Se debe garantizar la integridad de las secciones de tubería, procurando los cuidados necesarios en su transporte, manipulación e instalación.

Relleno en material seleccionado

En esta actividad se contempla el transporte, extensión y compactación de material seleccionado para relleno sobre la tubería destapada para su confinamiento de acuerdo a las especificaciones de diseño.





En la que se contempla las actividades de verificación de la gradación y compactación adecuadas de cada una de las capas extendidas de material, teniendo cuidado durante el proceso de no golpear la tubería.

Suministro de Concreto

Este ítem contempla las actividades de transporte de concreto desde la planta o de consecución y transporte de material para la mezcla de concreto in situ para su manipulación y vaciado en los elementos de la obra que lo requieran como los son los canales para drenaje superficial de escorrentía. También incluye las actividades de adecuación de la superficie para su vaciado, el encofrado de los elementos, así como las juntas constructivas o de dilatación que se presenten. Estos concretos deben estar de acuerdo a las especificaciones de diseño, cumpliendo con las propiedades físicas y mecánicas que allí se expresan.

Protección de margen y fondo de cauce con unidades de gavión

Este ítem incluye las actividades de localización, transporte e instalación de las unidades que conforman el muro gavión en la margen izquierda del cauce de acuerdo a las medidas y características expresadas en los planos y especificaciones aprobadas para la intervención. Incluye la verificación y cumplimiento del suministro e instalación del material pétreo de relleno de las canastas y de protección del fondo del cauce de acuerdo a la gradación y características físicas requeridas y expresadas en las especificaciones de diseño.

Reconformación del terreno

En esta actividad se contempla la reconformación del terreno final posterior a la construcción de la obra, garantizando que quede a los niveles iniciales previos a la construcción de la obra.

El estudio hidrológico contiene los siguientes ítems.

1 CLIMA

2 HIDROGRAFÍA

3 HIDROLOGÍA

- *Evapotranspiración*
- *Evapotranspiración potencial*
- *Cálculo del balance hídrico*
- *Modelación de caudales*

Arrojando las siguientes conclusiones.

La microcuenca NN1 de acuerdo con la Guía Técnico Científica para la Ordenación y Manejo de Cuencas del IDEAM, se encuentra dentro de la Subzona Hidrográfica Directos Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md), que hace parte de la Zona Hidrográfica del Bajo Magdalena y Área Hidrográfica correspondiente al Magdalena - Cauca. La microcuenca del NN1 se encuentra localizada en el municipio de Cícuco.

El análisis climático de la zona de estudio se realizó con los datos de las estaciones San Benito, Los Álamos, Aeropuerto Baracoa y Pinillos monitoreadas por El IDEAM, localizadas en los departamentos de Bolívar, Magdalena y Sucre.

Producto del análisis climatológico se determinó que los datos de precipitación que influyen dentro de la cuenca objeto de estudio y con los cuales se determinaron los caudales medios y máximos son los presentados por la estación Aeropuerto Baracoa, el régimen pluviométrico en el área de estudio presenta una media anual de 1208,6 mm. las precipitaciones máximas se generan en el mes de septiembre, mientras que precipitaciones mínimas o sequía se generan en el mes de enero.

El balance hídrico determinó que los meses de diciembre y enero a abril existe oferta déficit hídrica superficial ya que los valores de evapotranspiración real media mensual son iguales a la precipitación media mensual. En los meses de mayo a noviembre se puede presentar oferta hídrica superficial disponible.

Mediante los análisis morfométricos de la cuenca se estableció que el área de drenaje hasta el punto de cierre es de 0,03 km², perímetro de 1,12 km², factor de forma de 0,41, coeficiente compacidad de 1,9 y tiempo de concentración de 6,73 minutos.

Los caudales máximos determinados con el método de número de curva (CN) de escorrentía para periodos de retorno de 2,33 años a 100 años muestran que la microcuenca puede generar caudales máximos entre 0,4 m³/s y 1,4 m³/s. La microcuenca presenta un valor de caudal medio de 0,85 l/s.

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Las medidas de manejo están incluidas dentro del Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante resolución 720 del 18 de julio de 2013 por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

MA-01.1 Manejo y disposición de materiales sobrantes

MA-01.2 Manejo de taludes

MA-01.3 Manejo paisajístico

MA-01.4 Manejo de materiales y residuos de construcción

MA-01.5 Manejo de escorrentía

MA-01.6 Manejo de residuos sólidos y especiales

MA-02.2 Manejo de residuos líquidos mantenimiento de línea

MA-02.3 Manejo de prueba hidrostática y de estanqueidad

MA-02.4 Manejo de cruces de cuerpos de agua

MA-03.1 Manejo de fuentes de emisiones y ruido

MB-01.1. Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote

MB-01.2. Manejo de Flora

MB-01.3. Manejo de Fauna

MB-02.1. Manejo y conservación de hábitats

MB-03.1. Revegetalización de áreas intervenidas

MB-04.1. Manejo del recurso íctico

MB-05.1. Conservación de especies vegetales y faunísticas

MB-06.1. Atención a accidentes ambientales.

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la visita al sitio donde se desarrolló el proyecto **“OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16”** y el estudio de los documentos anexados, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

- ❖ Que el proyecto abarca las siguientes dimensiones: longitud 140 metros – ancho 16 metros – altura 2,5 metros para un área de ocupación de 2.240 m² en zona rural del municipio de Cicuco departamento de Bolívar.
- ❖ Que se presentaron los siguientes documentos:
 - Procedimiento y Plan de Trabajo.
 - Plan de Manejo Ambiental.
 - Estudio Hidrológico.
 - Obras de Defensa.
 - Costos.
 - Documento técnico Ocupación de Cauce playas y lechos para OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16.
 - Cartografía
- ❖ Que la identificación de impactos se realiza a través de un matriz simple, causa-efecto, para cada etapa del proyecto, identificando las obras a ejecutarse en cada etapa y un listado definido de potenciales impactos sobre los componentes ambientales.
- ❖ Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivo, causa, etapa o área según aplique, impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, lugar de aplicación, responsable de la ejecución, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo
- ❖ Que CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Tiene Medidas de Manejo Ambiental establecidas bajo la Resolución 720 del 18 de julio de 2013 emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
- ❖ Que CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. elaboró las medidas de manejo ambiental para el Proyecto **“OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16”**, de acuerdo a la metodología para estudios de impactos ambientales del Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
- ❖ Es procedente validar técnicamente las medidas de manejo presentadas por el CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. para el Proyecto **“OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16”**.

- ❖ *Es procedente validar técnicamente los documentos (técnicos) presentados para la solicitud de la autorización de Ocupación de Cauce permanente para el Proyecto “**OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16**”, en el siguiente punto de acuerdo a la siguiente tabla.*

Origen Único Nacional				
Punto	ABSCISA	MUNICIPIO	Este	Norte
1	PK 154+414	CICUCO	4819535,396	2581565,314

- ❖ *Que las medidas de manejo están diseñadas de tal manera que permiten la mitigación de los impactos ambientales que pueda ocasionar la ejecución del proyecto “**OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16**”.*
- ❖ *Que CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. debe dar cumplimiento a las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:*

MA-01.1 Manejo y disposición de materiales sobrantes
 MA-01.2 Manejo de taludes
 MA-01.3 Manejo paisajístico
 MA-01.4 Manejo de materiales y residuos de construcción
 MA-01.5 Manejo de escorrentía
 MA-01.6 Manejo de residuos sólidos y especiales
 MA-02.2 Manejo de residuos líquidos mantenimiento de línea
 MA-02.3 Manejo de prueba hidrostática y de estanqueidad
 MA-02.4 Manejo de cruces de cuerpos de agua
 MA-03.1 Manejo de fuentes de emisiones y ruido
 MB-01.1. Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote
 MB-01.2. Manejo de Flora
 MB-01.3. Manejo de Fauna
 MB-02.1. Manejo y conservación de hábitats
 MB-03.1. Revegetalización de áreas intervenidas
 MB-04.1. Manejo del recurso íctico
 MB-05.1. Conservación de especies vegetales y faunísticas
 MB-06.1. Atención a accidentes ambientales.

- ❖ *CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas de manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto “**OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16**”.*

- ❖ *CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. debe, tener en cuenta la modelación hidráulica anexada, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes por donde pasan los cauces.*
- ❖ *CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. debe garantizar que los materiales utilizados en el proyecto provengan de una cantera debidamente legalizada ante las autoridades correspondientes.*
- ❖ *CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. debe, garantizar durante la construcción del proyecto la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural de las quebradas y caños, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, re direccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural.*
- ❖ *CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. como medida de compensación, deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar 2000 árboles de especies nativas de la región, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x7" pulgadas."*

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, establece que: "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales siguiente:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, fue creada mediante el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima Autoridad Ambiental, siendo el encargado de otorgar las Autorizaciones, Permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3 Decreto 1076 de 2015 establece "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces"

Que el Artículo 28 de la norma Ibídem, estipula "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto –Ley 2811 de 1974.

a). Por ministerio de la Ley, b). Por Concesión, c). Por permiso y d). Por Asociación.”

Que el Artículo 102 del Decreto 2811 de 1974, “quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar la debida autorización”.

Que el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que toda construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere Autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece como requisitos para la solicitud de Ocupación de Cauce lo siguiente:

“1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauce establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, diligenciado y firmado por el solicitante.

2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, y fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales.

3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

4. Certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, en el cual se acredite la propiedad del predio o predios en los cuales se encuentre la ocupación de cauce, cuando se trate de predios privados.

5. Autorización del propietario(s) del (los) predio(s).

6. Documento que incluya la siguiente información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud:

a) Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memoria de las obras (hidrológicas, hidráulicas y estructurales), en medio física y magnética.

b) Planos (escala 1:10000 o 1:25000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.

7. Medidas de manejo ambiental.”

Teniendo en cuenta que el usuario acredita los requisitos de forma exigidos para el trámite y resulta viable técnicamente de acuerdo con la conceptualización hecha por la Subdirección de Gestión Ambiental mediante el Concepto Técnico No 027 del 08 de febrero de 2024, se procede a otorgar el permiso objeto del presente asunto con las obligaciones que le atañen al beneficiario del instrumento Ambiental. En mérito de lo expuesto, la Directora General de la CSB,



RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificada con el NIT 900.531.210-3, Autorización permanente de Ocupación de Cauces para el proyecto PK 154+414 Sistema de Transporte de Hidrocarburos Combusteloducto Galán – Ayacucho – Coveñas – Cartagena, en la Vereda Centro del Municipio de Cicuco – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto de que trata el artículo Primero del presente Acto Administrativo, por el término que dure la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, deberá dar cumplimiento estricto a las fichas Ambientales que hacen parte de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:

- MA-01.1 Manejo y disposición de materiales sobrantes.
- MA-01.2 Manejo de taludes.
- MA-01.3 Manejo paisajístico.
- MA-01.4 Manejo de materiales y residuos de construcción.
- MA-01.5 Manejo de escorrentía.
- MA-01.6 Manejo de residuos sólidos y especiales.
- MA-02.2 Manejo de residuos líquidos mantenimiento de línea.
- MA-02.3 Manejo de prueba hidrostática y de estanqueidad.
- MA-02.4 Manejo de cruces de cuerpos de agua.
- MA-03.1 Manejo de fuentes de emisiones y ruido.
- MB-01.1. Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote.
- MB-01.2. Manejo de Flora.
- MB-01.3. Manejo de Fauna.
- MB-02.1. Manejo y conservación de hábitats.
- MB-03.1. Revegetalización de áreas intervenidas.
- MB-04.1. Manejo del recurso hídrico.
- MB-05.1. Conservación de especies vegetales y faunísticas.
- MB-06.1. Atención a accidentes ambientales.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones:

1. Radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas de manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto **“OBRAS DE DEFENSA EN EL DRENAJE NN 1 PK 154+414 OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS 16”**
2. Tener en cuenta la modelación hidráulica anexada, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes por donde pasan los cauces.
3. Garantizar que los materiales utilizados en el proyecto provengan de una cantera debidamente legalizada ante las autoridades correspondientes.

4. Garantizar durante la construcción del proyecto la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural de las quebradas y caños, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, re direccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificada con el NIT 900.531.210-3, como Medida Compensatoria deberá hacer entrega a la CSB en un término no superior a cuatro (04) meses la cantidad de dos mil (2.000) árboles de las especies nativa de la región por la Autorización de Ocupación de cauces, Playas y Lechos otorgado, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x 7" pulgadas.

ARTÍCULO SEXTO La CSB podrá realizar visitas de seguimiento y control Ambiental al permiso viabilizado para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificada con el NIT 900.531.210-3 cada seis (06) meses o cuando sea requerido.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 20211 a la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLÁUDIA CABALLERO SUÁREZ
Directora General CSB

Exp: 2023-387

Proyectó: René Hernández G.-Contratista CSB *René*

Revisó: Ana Mejía Mendivil. - Secretaria General CSB *Ana*

91
HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

